

COPIA - BORRADOR

En la Ciudad de Algeciras, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE** y previa convocatoria girada al efecto en forma reglamentaria, **SE REUNIÓ DE FORMA TELEMÁTICA**, la Corporación Municipal Plenaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Señor Alcalde-Presidente DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, con la asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde: DON JACINTO MUÑOZ MADRID, DOÑA PILAR PINTOR ALONSO, DON SERGIO PELAYO JIMENO, DOÑA JUANA ISABEL CID VADILLO, DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ROS, DOÑA SUSANA ROSA PÉREZ CUSTODIO, DOÑA PAULA CONESA BARÓN, DOÑA LAURA RUIZ GUTIERREZ, DON JAVIER DE LAS MONTAÑAS VÁZQUEZ HUESO. Concejales: DON JORGE JULIÁ AGUILERA, DOÑA YESSICA RODRÍGUEZ ESPINOSA, DOÑA MARIA SOLANES MUR, DON ÁNGEL MARTÍNEZ LEÓN, DOÑA MONTSERRAT BARROSO MACÍAS, JUAN MIGUEL LOZANO DOMÍNGUEZ, , DON DANIEL MORENO LÓPEZ, DOÑA ESPERANZA MACARENA MONTES REYES, DON FERNANDO SILVA LÓPEZ, DOÑA FRANCISCA PIZARRO ANILLO, DON JESÚS PASCUAL DELGADO, DOÑA ANA MARÍA JARILLO RUEDA, DOÑA INMACULADA MARFIL SÁNCHEZ, DON FRANCISCO JAVIER VISO PÉREZ, DOÑA LEONOR RODRÍGUEZ SALCEDO, DON ANTONIO GALLARDO TEJEDA, DON JORGE DOMÍNGUEZ CLAVIJO, Interventor de Fondos DON ANTONIO CORRALES LARA, Secretario General DON JOSE LUIS LOPEZ GUIO y Oficial de Actas DON JUAN FRANCISCO PEREIRA CASAS, al objeto de celebrar **SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE**.

Concurren en primera convocatoria la totalidad de los miembros que integran esta Corporación Municipal Plenaria, los que manifiestan previamente encontrarse en territorio nacional.

Igualmente asiste a la sesión el Responsable del Departamento de Informática, D. Victor Morales Valencia.

El Sr. Alcalde explica la dinámica que se llevará a cabo en lo que a la votación se refiere, igualmente se remite a la entidad Asansull la que hoy cumple aniversario de su fundación.

A continuación, el Señor Alcalde-Presidente declaró abierto el acto público, pasándose seguidamente al examen y estudio del siguiente Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN, A TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46.2.B) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, Y 79 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Código Seguro de Verificación	IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Fecha	24/11/2020 13:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Página	1/20



La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 27 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez), acuerda ratificación de la urgencia de la convocatoria de esta sesión, a tenor de lo dispuesto en los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONCERTACIÓN POR PARTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS DE LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMOS CON DISTINTAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE DETERMINE EL ICO, EN EL MARCO DE LOS FONDOS DE FINANCIACIÓN ARTICULADOS POR EL REAL DECRETO-LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA CC.AA. Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO 2020.

La Sr. Solanes presenta a la Corporación Municipal Plenaria el expediente anteriormente epigrafiado y dice lo que sigue:

Buenos Días, Sr. Alcalde, con la venía.

El próximo martes vamos a formalizar el préstamo de 11.524.232,41 euros. Éste importe, es el mismo que aprobamos el día 12 de septiembre en pleno, lo único que atendiendo al artículo de la Ley de Haciendas Locales 7/85, en el artículo 22.2 en el apartado n) dice que todas las operaciones se tienen que aprobar en los mismos ejercicios económicos. Por lo cual, como esto se va a pagar el martes, y ya estamos en el año 2020 y nosotros lo aprobamos en el año 2019, el Ministerio nos ha pedido, por favor, que lo volvamos a ratificar en pleno para que sea dentro del mismo ejercicio económico. Dentro de los 8.371.000 que corresponden a sentencias firmes, no llegaremos a gastar ese dinero, porque hay dos de ellas que alcanzan casi los cinco millones, están en recurso de casación y si las familias por un caso, o URBE 2000 por otro, no quitaran el recurso de casación pues no tuviéramos sentencia firme, no tendríamos que adherir ese gasto al fondo de ordenación.

En cualquier caso, como hemos sido previsores, preferimos tenerlo para poder hacerle frente en el caso de que no llegará a sentencia firme. El importe del que no dispongamos, que no se comunique para el pago, no tendrá ningún tipo de gasto para el Ayuntamiento de Algeciras. El martes se firma la operación y poco más, lo haremos con la caixa y ya está.

Muchas Gracias, Alcalde.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por la Sra. Copncejal Delegada de Economía y Hacienda y Patrimonio Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente: “DOÑA MARIA SOLANES MUR, CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

P R O P U E S T A

Código Seguro de Verificación	IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Fecha	24/11/2020 13:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Página	2/20



ASUNTO.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONCERTACIÓN POR PARTE DE ES TE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS DE LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMOS CON DISTINTAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE DETERMINE EL ICO, EN EL MARCO DE LOS FONDOS DE FINANCIACIÓN ARTICULADOS POR EL REAL DECRETO-LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA CC.AA. Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO 2020

Primero.- Que de acuerdo con el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Accidental de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte, sobre el particular, que dice literalmente:

“JOAQUÍN A. CALVO PÉREZ DE VARGAS, INTERVENTOR DE FONDOS ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, referente con el expediente que se tramita relativo a la concertación por parte de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras de la concertación de operaciones de préstamos con distintas entidades financieras que determine el ICO en el marco de los Fondos de Financiación articulados por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la CC.AA. y Entidades Locales y otras de carácter económico para el ejercicio 2020, se emite el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día doce de septiembre de dos mil diecinueve, en su punto segundo, aprobó la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, para la solicitud de Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras al Fondo de Ordenación del RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la CC.AA. y Entidades Locales y otras de carácter económico para el ejercicio 2020. Que en mencionada solicitud se establece que la liquidez que se obtenga por el Fondo de Ordenación se destinará a la financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de la Entidad Local, siendo el importe solicitado correspondiente a las sentencias firmes de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (8.371.342,25 €)

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día diez de septiembre de dos mil diecinueve, en su punto 2.2, aprobó la Propuesta del Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, para la formalización por parte de este Excmo. Ayuntamiento de las operaciones de préstamos con distintas entidades financieras que determine el ICO con cargo a los fondos de financiación 2020, con motivo de cubrir los vencimientos de los préstamos en prudencia financiera (firmados en la solicitud del Fondo de Ordenación de 2015) y los vencimientos de los préstamos formalizados en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores, siendo el importe máximo total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.366.493,89 €), correspondientes a cubrir los vencimientos del ejercicio 2020 de:

Los prestamos refinanciados en prudencia financiera, siendo el importe

Código Seguro de Verificación	IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Fecha	24/11/2020 13:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Página	3/20



máximo asignado de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (3.152.890,19 €) con cargo al Fondo de Ordenación regulado en el artículo 39.1 b).

Los préstamos formalizadas en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores, por importe máximo de UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.213.603,70 €) con cargo al Fondo de Ordenación regulado en el artículo 39.1 a).

TERCERO.- Que este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a finales del ejercicio 2019 se acogió a la MEDIDA 3, propuesta por el Ministerio, la cual corresponde a la agrupación de aquellos préstamos formalizados con cargo a los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta 31 de diciembre de 2018, incluidos los formalizados con el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Por consiguiente, los vencimientos, citados en el punto segundo de este informe, correspondientes a los préstamos formalizados en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores, con cargo al Fondo de Ordenación regulado en el artículo 39.1 a). fueron novados.

CUARTO.- Que la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte ha emitido RESOLUCIÓN FAVORABLE a este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en cuanto la solicitud de Este al compartimento del Fondo de Ordenación para obtener liquidez para las necesidades financieras mencionadas en el punto primero y segundo de este informe.

QUINTO.- Que la Resolución favorable de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, corresponde a:

Atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a largo en el año 2020 que cumplan con el principio de prudencia financiera:

- o En base al compartimento Fondo Ordenación Prudencia art. 39.1. b) (ejercicio adhesión 2015) necesidades para el 2020

Necesidad Financiera	Ejercicio adhesión	Importe aprobado	Concepto
Vencimientos de créditos de mercado	2015	3.152.890,19 €	7 préstamos aprobados

Los préstamos que cumplen con el principio de prudencia financiera, así como, los establecidos en el compartimento Fondo Ordenación Prudencia art. 39.1. b) (ejercicio adhesión 2015) necesidades para el 2020, son los que siguen:

Código Seguro de Verificación	IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Fecha	24/11/2020 13:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Página	4/20



Código de identificación del Préstamo	Entidad Bancaria
2015/1/000041 (anteriormente 2011/1/000004)	BANKIA
2015/1/000042 (anteriormente 2011/1/000006)	DEXIA SABADELL
2015/1/000043 (anteriormente 2011/1/000015)	BANCO SANTANDER
2015/1/000044 (anteriormente 2011/1/000016)	BANCO SANTANDER
2015/1/000045 (anteriormente 2011/1/000018)	IBERCAJA
2015/1/000046 (anteriormente 2011/1/000021)	BANCO SANTANDER
2015/1/000047 (anteriormente 2011/1/000023)	BANCO SANTANDER

Financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de la Entidad Local. La financiación de la ejecución de sentencias judiciales, relacionadas a continuación, solo se admitirá respecto de sentencias que hayan adquirido firmeza antes de formalizar el préstamo con el Instituto de Crédito Oficial.

PROCEDIMIENTO	RECURRENTE	IMPORTE
Sentencia ETJ 65/2017	COM DE PROPIETARIOS ESCALINATA MURILLO	1.261.12 3,00
Auto Secc. 4 TSJA -Proc. Pieza incidente en fase de ejecución N° 283,1/2013	K.N.A. S.A.	94.087,9 2
Sentencia Secc. 4 TSJA - RECURSO 716/2017	DOÑA PILAR GÓMEZ PILARES-	602.752, 90
Sentencia Rollo Apelación n° 340/2017	URBE 2000 GRUPO INMOBILIARIO S.A.	3.168.15 0,70
Sentencia Secc. 4 TSJA P.O. N° 309/2017	HIJOS DE ANTONIO BANDRES S.L. Y OTROS.	1.783.60 3,10
Sentencia Secc. 4 TSJA - RECURSO 730/2016	DOÑA MARÍA DOLORES EIRE SALAS Y DOS MÁS	1.461.62 4,63
TOTAL		8.371.34 2,25

SEXTO.- Que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha

Código Seguro de Verificación	IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Fecha	24/11/2020 13:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Página	5/20



aprobado en fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte un Acuerdo por el que se establece la distribución de la financiación correspondiente al procedimiento de adhesión iniciado en agosto y hasta 13 de septiembre de 2019 relativo a necesidades financieras que se cubrirán en el año 2020, con cargo a los compartimentos Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, y se determinan las condiciones para la concertación de las operaciones de crédito a suscribir en el marco de dicho procedimiento.

Siendo la documentación necesaria para la suscripción de operaciones de crédito con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, la que sigue:

“La formalización de la operación de crédito por la Entidades Locales que se encuentran en las situaciones definidas en las letras a) y b) del artículo 39.1 del Real Decreto-ley 17/2014, para cubrir sus necesidades de financiación de 2020 con cargo al Fondo de Ordenación requerirá la siguiente documentación:

- 1- Acuerdo del órgano competente de acuerdo con el artículo 52 del TRLRHL, y por lo que, en su caso, disponga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 2- Copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3 y del acto de adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, y completar el correspondiente directorio con los códigos relativos a la Oficina contable Órgano gestor y unidad tramitadora.
- 3- Informe del órgano interventor en el que se determinen las operaciones incluidas en la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación que se han refinanciado o novado en términos de prudencia financiera, con arreglo a la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Asimismo, indicará las operaciones de las incluidas en aquella solicitud que no se han podido refinanciar o novar en esos términos.
- 4- En su caso, identificación de las sentencias judiciales firmes cuya ejecución se financiará con cargo al Fondo de Ordenación.
- 5- Cualquier otra documentación que estime necesaria el Ministerio de Hacienda.
- 6- Se instruye al ICO para la formalización de la operación de crédito, para lo que la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local especificará:

(...)

Siendo las condiciones financieras para las operaciones de crédito que se formalicen en aplicación del Acuerdo, las siguientes:

“1. Prestatario: La Administración de la Entidad Local.

2. Prestamista.

La Administración General del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, a través del compartimento Fondo de Ordenación o Fondo de Impulso Económico.

3. Banco agente: Instituto de Crédito Oficial (ICO).

Código Seguro de Verificación	IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Fecha	24/11/2020 13:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Página	6/20



4. Divisa del préstamo: Euros.

5. Plazo: Hasta 31 de marzo 2030.

6. Importe nominal máximo del préstamo: ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (11.524.232,44 €).

7. Agente de pagos: ICO.

8. Períodos de devengo de intereses.

El primer periodo de devengo de intereses se inicia, para cada disposición, en la fecha de la misma, y finaliza el 31 de marzo de 2021.

A partir del 31 de marzo de 2021 los periodos de interés tendrán una duración anual y el período de devengo de cada año finalizará el 31 de marzo del año siguiente.

9. Principal pendiente de pagos.

En cada fecha de pago se calculará a partir de

a) La suma de las disposiciones realizadas hasta dicho momento,

b) La resta de las amortizaciones realizadas hasta dicho momento.

10. Interés.

A las operaciones que se formalicen en el año 2020 con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, se les aplicará un mismo tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, calculado siete días antes de la fecha de firma del primer contrato con cargo al Fondo de Financiación a EELL como el promedio de las referencias obtenidas los tres días hábiles TARGET-2 anteriores a dicha fecha de cálculo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- o Para calcular la rentabilidad del bono de referencia, se tomará la TIR del mismo, tomando el BID que marque la pantalla ALLQ de Bloomberg, con el contribuyente CBBT (Fit Composite) del cierre de mercados de los días de cálculo.
- o En caso de no existir una referencia suficientemente cercana (1 mes), se tomará la interpolación entre las referencias inmediatamente anterior y posterior a la fecha de vencimiento medio del préstamo.

El tipo de interés aplicable según las anteriores reglas se determinará por la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. En caso de que el rendimiento medio de la Deuda del Estado a plazo equivalente resulte negativo, se aplicará un tipo de interés fijo del 0%.

11. Base de cálculo de intereses.

Actual/ Actual, no ajustada

La base de cálculo se determina a través de los días transcurridos desde la última fecha de pago hasta la siguiente, dividido entre el número de días del año natural (es decir "Periodo de Devengo de Intereses" de la regla general entre 365 ó 366).

Si una fecha de pago de intereses fuera inhábil a efectos del sistema TARGET de pagos europeo, el pago de intereses se diferirá al día hábil inmediatamente posterior, sin que se tenga derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

12. Importes a satisfacer en conceptos de intereses en cada fecha de pago.

Código Seguro de Verificación	IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Fecha	24/11/2020 13:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Página	7/20



Como regla general, los intereses se calcularán sobre la base de la siguiente regla:

Tipo de Interés “base de cálculo de intereses” principal pendiente de pago en la anterior fecha de pago.

13. Esquema de amortizaciones.

Se establece un periodo de carencia de 2 años.

La amortización será lineal anual del principal comenzando en marzo de 2023 hasta 2030 ambos inclusive. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.

Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia.

14. Importes totales a satisfacer en concepto de intereses en cada fecha de pago.

Serán los resultantes de la adición de los “importes a satisfacer en concepto de intereses en cada fecha de pago” y la amortización aplicable de acuerdo con el esquema anterior. Se aplica no obstante lo indicado en el apartado siguiente “Posibilidad de Amortización Anticipada”

Los intereses se pagarán anualmente desde la fecha de formalización del préstamo.

15. Posibilidad de amortización anticipada.

La Entidad Local podrá reembolsar de manera anticipada el préstamo, con el límite de una vez al mes y por un importe mínimo de un 40% de la cuota de amortización, sin penalización alguna.

Las cantidades amortizadas anticipadamente no podrán ser dispuestas de nuevo.

No se aplican comisiones de amortización anticipada

16. Leyes y Tribunales: Leyes españolas y Tribunales de Madrid.

17. Intereses de demora.

2% adicional calculado sobre las cantidades vencidas y no reembolsadas desde el día de vencimiento. Los intereses de demora se devengarán y liquidarán por días naturales con base en un año de 365 o 366 días.

18. Recobro de las cuotas impagadas.

Retención de la participación en tributos del Estado para satisfacer la cuota no pagada más intereses de demora tal y como se detallan en el apartado anterior.”

CONCLUSIÓN

Que en base a lo anterior, el que suscribe considera FAVORABLE la concertación de una o dos operaciones de crédito con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales a través de los compartimentos Fondo de Ordenación y, relativo a la distribución para el ejercicio 2020 de la financiación de los compartimentos Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales, con las condiciones establecidas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, y enumeradas en el punto quinto de este informe, siendo el importe total de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.524.232,44 €), el cual se desglosará en las siguientes necesidades financieras:

Los prestamos refinanciados en prudencia financiera, siendo el importe máximo asignado de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y

Código Seguro de Verificación	IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Fecha	24/11/2020 13:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Página	8/20



DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (3.152.890,19 €) con cargo al Fondo de Ordenación regulado en el artículo 39.1 b).

La financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de la Entidad Local, siendo el importe correspondiente a las sentencias firmes de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (8.371.342,25 €) con cargo al Fondo de Ordenación regulado en el artículo 39.1 b).”

Segundo.- Que en base a lo anterior, el Instituto de Crédito Oficial, en representación de la Administración General del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales a través del compartimento Fondo de Ordenación art. 39. 1 b) del RDL 17/2014: ha concedido a este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras un préstamo, con la finalidad de cubrir los vencimientos de los préstamos en prudencia financiera (firmados en la solicitud del Fondo de Ordenación de 2015) siendo el importe de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (3.152.890,19 €) y la financiación de la ejecución de sentencias firmes, siendo el importe de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (8.371.342,25 €), siendo el importe total concedido de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.524.232,44 €), con cargo al Fondo de Ordenación regulado en el artículo 39.1 b).

Tercero.- Que la entidad financiera CAIXABANK, S.A. ha sido asignada por el ICO como entidad representante del FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES, para la formalización de la concertación del préstamo referenciado en punto anterior.

Por todo ello se eleva la siguiente:

PROPUESTA

Primero.- Que se acuerde la formalización por parte de Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, de una operación de préstamo a largo plazo por un importe de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.524.232,44 €), con la entidad financiera CAIXABANK, S.A. en representación del INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO CON CARGO AL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES A TRAVÉS DEL COMPARTIMIENTO FONDO DE ORDENACIÓN 2020, ART. 39. 1. b) RDL 17/2014, correspondiente a cubrir las siguientes necesidades financieras:

Los prestamos refinanciados en prudencia financiera, siendo el importe máximo asignado de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (3.152.890,19 €) con cargo al Fondo de Ordenación regulado en el artículo 39.1 b).

Código Seguro de Verificación	IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Fecha	24/11/2020 13:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Página	9/20



La financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de la Entidad Local, siendo el importe correspondiente a las sentencias firmes de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (8.371.342,25 €) con cargo al Fondo de Ordenación regulado en el artículo 39.1 b).”

Segundo.- Que las condiciones financieras para la citada operación de crédito son las aprobadas por el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte y mencionadas en el punto sexto del informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Accidental sobre el particular.

Tercero.- Que se autorice, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Ilmo. Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de las citadas operaciones de crédito, en los términos de prudencia financiera.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Pelayo diciendo lo que sigue:

Aclarar, nada más dos apuntes. No vamos a hablar nada, sólo ratificar el acuerdo.

A continuación el Sr. Gallardo dice lo siguiente:

Buenos días a todos, buenos días Sr. Alcalde.

Yo inicialmente y deseo que conste en acta, me sorprende aunque es necesario lo entiendo perfectamente, pero me sorprende la convocatoria de este pleno extraordinario telemático dado que mi grupo solicitó ya hace un par de semanas o tres un pleno telemático monográfico. Y además debido a la andadura de los plenos que se pueden hacer de forma telemática y usted, Sr. Alcalde me tachó de irresponsable; tachó esta iniciativa de irresponsabilidad. Por lo tanto entiendo que o somos todos unos irresponsable o ha cesado ese adjetivo ya para un pleno extraordinario, insisto telemático que nos da seguridad, que nos da tranquilidad y que nos da la comodidad de poder trabajar tranquilamente de desde otro despacho. Teniendo una mesa donde poder trabajar y estar más a gusto o más cómodos que en el propio salón de plenos.

Respecto a lo que nos ocupa, pues como manifestamos en la anterior ocasión. Nuestra opinión sigue siendo la abstención, porque aunque sí en efecto, no queda más remedio que responder por las obligaciones contraídas, en este caso además dictadas con sentencias de los tribunales, no seremos partícipe de una malísima gestión de todos estos asuntos que nos han conducido hasta este momento. Vale, simplemente, la política que denominamos del avestruz, es decir a escondernos antes los problemas cuando surgieron en su momento y no negociar esos problemas para evitar a la ciudad, en contrarnos en este momento que nos encontramos, como se dice siempre en derecho: es mejor un mal arreglo a un bien pleito. Pero claro, se trata de dinero público, más a nuestro favor para velar por los intereses de los ciudadanos; sin duda alguna. 8.371.000 euros que podrían haber se reducido si hubiéramos tenido capacidad negociadora, o por lo menos de abstención en la responsabilidades contraídas.

Código Seguro de Verificación	IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Fecha	24/11/2020 13:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Página	10/20



Nada más Sr. Alcalde, muchísimas gracias.

El Sr. Alcalde dice:

Muchas gracias, Sr. Gallardo. No estoy de acuerdo, ya que usted dice una cosa y suele hacer la contraria. De frente dice una cosa y cuando está de espaldas hace otra, usted me pidió un pleno que no se correspondía que no era el momento oportuno, ni mucho menos, dejó bastante claro al menos para mí al principio que era un pleno presencial, a mí me parecía un auténtico disparate que íbamos en contra del decreto de alarma y como tal pues le dije que no. Después usted ha cambiado y ha dicho que no que era todo telemático. Yo respeto su criterio aunque sepa perfectamente que no lo comparte, y le vuelvo a repetir, usted dice una cosa de frente y hace la contraria por detrás.

A continuación el Sr. Viso hace uso de la palabra y manifiesta lo que sigue:

Buenos días a todos, gracias Sr. Alcalde.

Ya esta es la tercera vez que viene por motivos, según dice la Sr. Solanes, que es un favor que nosotros le hacemos al Gobierno al llevarlo a pleno. Seguimos sin saber del plan de ajuste de esta refinanciación, ya se lo volvimos a pedir la otra vez y seguimos sin tenerlo. Seguimos sin tener los informes trimestrales de estos planes de ajuste, todos los fondos de ordenación requieren de un informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, como usted bien sabe, no lo tenemos. Ustedes vienen a pedir que seamos partícipe de esta gestión que no compartimos, entendemos que para nosotros es coherente pero no es coherente, nosotros pensamos que la mejor solución no es volver a pedir crédito sobre crédito. Habría que pensar en recaudar mejor, como otras veces les hemos dicho, se puede recaudar mejor y por lo tanto no tener que llegar a tanto créditos.

Nada más y muchas gracias, Sr. Alcalde.

En nombre del equipo socialista el Sr. Silva manifiesta lo que sigue:

Buenos días a todos, saludos a los miembros de la corporación a los funcionarios y a los trabajadores de Onda Algeciras, que se encargan de llevar la señal fuera de este territorio telemático que nos hemos dado, excepcionalmente, en esta situación de pandemia que estamos sufriendo y de la que no conocemos todavía las consecuencias definitivas.

Hacemos historia también, porque es el primer pleno telemático que celebramos como corporación municipal de Algeciras, precisamente el pleno telemático se dedica a suscribir la enésima operación de préstamo.

Como ha dicho la delegada de hacienda, ya en septiembre, paso por el pleno, por tanto es distinto la enésima petición de suscripción de préstamo y deuda bancaria y este debate, como digo, ya lo tuvimos en septiembre de 2019 cuando hablábamos de los once millones de euros. Estamos ante el debate de la nefasta gestión económica municipal que está haciendo el partido popular en su segunda época de gobierno en Algeciras. Lo que ha cambiado el contexto, el contexto es peor por la propia pandemia, pero la situación del punto de partida del ayuntamiento ya era mala y veremos a ver como podemos resolver esta situación.

Código Seguro de Verificación	IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Fecha	24/11/2020 13:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Página	11/20



La nefasta gestión se nota en la suma de deuda y más deuda hay con los bancos, la deuda por habitante supera los dos mil euros entre cada uno de los algecireños. Muchas veces en esta segunda época municipal pues se ha visto que venían ustedes gestionando mal de forma heroica de sus malas decisiones en cualquier caso, uno de los principales problemas económicos del Ayuntamiento de Algeciras en la primera época del urbanismo dañino.

Algeciras es el ahorro neto que era negativo en el año 2018, en cerca de ocho millones de euros y volverá a ser negativo, mucho más negativo al final de 2019 como en diez millones setecientos mil euros. Eso significa, lo quiere decir ese ahorro neto negativo, es que tenemos más obligaciones, más pagos que hacer y menos ingresos obtenidos. Las operaciones de créditos que vamos a suscribir ahora, hoy con caixabank en once millones, lo que no hacemos es más que complicar la situación de ese ahorro neto de ese desnivel que hay entre los ingresos y gastos de este Ayuntamiento y que está sometido además a las consecuencias de una pandemia que desconocemos al ciento por ciento, cuales van a ser en muchos hogares y por supuesto en la economía municipal.

En resumen, ustedes del partido popular no pagan lo que deben, deben cada vez más con cargo al dinero de todo los algecireños y en los nueve años que suman no han aprovechado en esta nueva segunda época de alcaldía el tiempo para inversiones productivas, ni para modernizar la gestión administrativa y lo que vamos a encontrarnos son con servicios públicos cada vez peores por el peso de las obligaciones bancarias, eso es una verdadera hipoteca para todos los algecireños y para las corporaciones futuras.

Nada más y muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice:

Muchas Gracias, Sr. Silva. No estoy de acuerdo con usted, sabe perfectamente que en estos nueve años que tengo el honor de ser alcalde de la ciudad, la presión fiscal en los algecireños ha disminuido, se paga menos que cuando gobernaban ustedes hace nueve años, el partido socialista. A disminuido y se ha pagado prácticamente a todos los proveedores, se le debe a bancos pero no se les debe a proveedores. Cuando nosotros entramos nadie nos fiaba al Ayuntamiento, porque todo eran trampas y ni incluso los talleres para arreglar los coches de protección civil. Sabe perfectamente que en estos nueve años de gobierno hemos ido resolviendo problemas antiguos, generado por distintas épocas de gobierno, pero que todavía hoy lo que estamos tratando de encajar son problemas antiguos y sentencias muy antiguas que al final hay que hacerle frente. Ninguna de ellas en las que estamos ahora mismo es de la época de gestión estando yo de alcalde al frente, fíjese, si tendrán tiempo estas sentencias, si serán antiguas.

Y también, sabe Sr. Silva, que ahora a pesar de que la presión fiscal ha bajado, de que el valor catastral ha bajado, de que las plusvalías han bajado, también es verdad que se les dedica más dinero que nunca a las personas necesitadas. Luego creo que los proveedores tienen confianza en el Ayuntamiento de Algeciras, hemos pagado muchísimo dinero para que vaya a los bolsillos de las pequeñas y medianas empresas y la deuda por habitante que usted dice, yo no la comparto porque no es real. La presión fiscal se paga menos, mientras todos los ayuntamientos de toda nuestra comarca del Campo de Gibraltar han ido aumentando estos años la presión fiscal y todo el mundo paga más IBI, los algecireños han bajado. Mientras los demás las plusvalías no la han

Código Seguro de Verificación	IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Fecha	24/11/2020 13:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Página	12/20



tocado, nosotros las hemos disminuido hasta un 90% y después hemos quitado también pago que eran sociales, los nichos de los cementerios, la tasa para pedir ayuda a domicilio a las personas necesitadas, etc.

Creo que sin poder haber arreglado todavía la época heredada pero vamos bien encarrilados, porque no es el momento de aumentar la presión fiscal, no lo hemos hecho en estos nueve años y es verdad, que ahora, nos vienen momentos complicados donde todos juntos deberemos de ver como enfocamos las ayudas a las personas, que cada día son más, y necesitan aporte del Estado, de la comunidad autónoma, de la diputación y de los ayuntamientos para salir del atolladero. Ahora mismo hay un millón de hogares españoles con todos sus miembros en paro, esa es una presión social insoportable. Tendremos que ver como trabajamos, porque todo se ha complicado aún más, si antes siempre ha sido difícil gobernar, al menos para mí lo ha sido. Más difícil va a ser, sin la ayudas de todos, ahora que vienen circunstancias muy complicadas, muy dolorosas y muy difíciles para todos. Así que espero que le sepamos y acertemos porque no nos podemos equivocar, si nos equivocamos siempre va a ocurrir lo que ocurre, que sufren los más desfavorecidos. Y ahora los más desfavorecidos estarán en situaciones peores, así que intentemos no equivocarnos en nada e intentemos contar con todos.

Para concluir el debate, vuelve a intervenir la Sra. Solane que dice lo que sigue:

Con la venía, lo haré brevemente, Alcalde. Me sorprende mucho que el Sr. Silva sólo se haya ceñido al único aspecto negativo que tienen la liquidación del presupuesto de 2019. Se le ha olvidado a usted decir que el resultado presupuestario ha sido positivo en 16 millones de euros, que el remanente de tesorería con respecto a 2018 es 11 millones superior y que se cumple el objetivo de sostenibilidad presupuestaria, una vez más. Me da pena que eso usted no se lo cuente a los algecireños, sólo le cuente la parte negativa de ese informe. En cualquier caso estamos orgullosos y muy contentos de volver a cerrar el presupuesto de 2019 con 11 millones más de remanente de tesorería.

Me sigue sorprendiendo cuando ustedes son los responsables de esta sangría económica, con lo cual volvemos otra vez a lo mismo: no entiendo esa actitud de impedirnos que llevemos a largo plazo ese dinero.

¿Sabe usted cuánto dinero ha puesto el Sr. Landaluce en la calle en Algeciras desde el 14 de marzo? Más de 15 millones de euros, ha puesto en circulación en la ciudad de Algeciras, ayudando a todo el mundo que nos lo ha solicitado. Y eso es lo que se está haciendo desde mi delegación.

El Sr. Viso me ha dicho que quiere recaudar mejor, no sé si es que está poniendo en duda el trabajo de Gestión Tributaria se está haciendo mal, o es que quiere usted que le subamos los impuestos a los algecireños; no lo sé, no lo ha dejado usted muy claro.

El llevar otra vez el fondo de ordenación, ya le he dicho que hay que ceñirse, simplemente, a la Ley. A la Ley 7/85, art. 22.2.m) que tiene que ser en el mismo ejercicio económico.

Por lo demás, nada más. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dice:

Muchas Gracias, Sr. Solanes. Supongo que el Sr. Viso se refería a la propuesta que el grupo Adelante Algeciras ha traído en distintas ocasiones de retirarle a la

Código Seguro de Verificación	IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Fecha	24/11/2020 13:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Página	13/20



Diputación la recaudación. Pero bueno, eso es lo que yo entiendo.

Abierto por el Sr. Alcalde el segundo turno de intervenciones, vuelve hacer uso de la palabra el Sr. Gallardo manifestando lo que sigue:

Gracias Sr. Alcalde. Cerrar esta intervención, únicamente y una vez más está usted mintiendo a la ciudadanía. Aquí está el registro con fecha de 20/04 solicitando estos plenos extraordinarios, e incluso ordinarios, telemáticamente. Está aquí registrado, no diga usted que yo he dicho lo contrario porque no es cierto, no haga usted demagogia y deje estas homilías a las que nos tiene usted acostumbrado. No, éste tiene que finalizar en algún momento, este tema de las medias verdades, medias tintas. Aquí está el documento, es la única verdad, está solicitado telemáticamente y usted calificó esto de irresponsable. Y aquí estamos hoy sentados en un pleno telemático extraordinario.

Nada más y muchas gracias, Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dice:

Muchas Gracias Sr. Gallardo, sabe usted que hemos tenido reuniones de Juntas de Portavoces todas las semanas, e incluso la semana que estuve yo ingresado en el hospital se mantuvo también. La diferencia es que teníamos reuniones todas las semanas todos los grupos políticos, se trataban todos los temas que se veían necesarios tratar en ese momento. Yo sinceramente, creo es una iniciativa sin apoyo de nadie, está usted solo. Creo que en esta semana se ha tratado en profundidad, no sólo por la comisión que se ha creado para el relanzamiento de Algeciras, sino vuelvo a repetir, todas las semanas ha habido Junta de Portavoces, además de la comisión de gobierno, la Junta de Portavoces, creo que no tiene usted razón, creo que además la información se ha tenido toda las semanas, de lo que iban haciendo los concejales, especialmente en momentos durante el decreto de alarma y como así yo lo he creído pues así se ha desarrollado y así se ha actuado. Donde todos han tenido participación, unos aportan ideas y otros no aportan absolutamente nada o poco, todo es respetable. Todo el mundo que aporta yo se lo agradezco, como es lógico.

A continuación el Sr. Pelayo dice:

Me gustaría hacer referencia, precisamente, a este momento histórico que celebra esta corporación y dar la enhorabuena y felicitar a todo el equipo de funcionarios que compone este Ayuntamiento y a Onda Algeciras, porque me consta que están retransmitiendo en directo, todo el proceso telemático del pleno. Sin duda en momentos difíciles salen los grandes profesionales, y en este caso me gustaría felicitar, a todos los técnicos, funcionariado que han puesto en tiempo records a este Excmo. Ayuntamiento fuera de su oficina trabajando y no parando la actividad del mismo, y por tanto felicitaros a todos, esperemos que esto acabe pronto, pero sin embargo con las fuerzas que esto nos ha hecho tener que sirva de algo.

Muchas Gracias Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dice:

Muchas Gracias, Sr. Pelayo, seguro que lo hacemos extensible a todos los miembros de la corporación.

Código Seguro de Verificación	IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Fecha	24/11/2020 13:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Página	14/20



Seguidamente el Sr. Viso interviene y dice lo que sigue:

Gracias Sr. Alcalde. A ver, usted supone mal, llevamos un año usted me conoce y creo que hace referencia a años anteriores es propanganda, sé que no lo piensa así. Nosotros no podemos compartir lo que no conocemos, lo hemos pedido varias veces: el plan de ajuste de esa refinanciación.

Le hemos pedido que les diga a los vecinos, cuánto le va a costar realmente. Es muy fácil decir que con los préstamos ICO nos va a salir un préstamo muy bajo y entonces lo pagamos a largo plazo. Oye, cuánto vale realmente, cuánto no va a pedir el Ministerio para que esté dentro de ese plan de ajuste y facilitar los fondos ICO. ¿Por qué no hacéis el plan de ajuste el los cuatro años de gobiernos vuestro? Lleváis ya ocho años gobernando. ¿Por qué lo hacen hasta el 2030? Cuando es posible que en el 2030 ustedes no estén en el Gobierno. ¿Por qué hacen unos préstamos para que los paguen otros?

Y con respecto a si debemos recaudar más, yo aunque sea una subida de impuestos nos ahorraríamos servicios públicos, servicios públicos en los que ustedes no sabéis o no entendéis, porque contáis con lo privado mucho más y mejor que con lo público.

Decir que el funcionariado del Ayuntamiento trabaja mal, tampoco es honrado, porque nunca me he metido con un funcionario, nunca he hablado mal del trabajo de nadie, ni de un funcionario ni de un privado. Es decir, para mi los trabajadores, son trabajadores y los defiendo y los respeto.

Y le voy a decir una cosa, ¿sabe como se puede recaudar más? Muy fácil. Se puede recaudar más ampliando el horario que la Junta de Andalucía ha permitido que los Ayuntamientos insten para los comercios y hostelería. Ustedes no han dicho, hasta hoy, que no lo van a permitir. Se puede recaudar más ampliando las terrazas, cosas que ustedes no quieren dar nuevas licencias de terrazas. Se puede recaudar más mandando o elevando a público lo que se aprobó en Pleno de marzo, el día 7 de marzo se aprobó en pleno del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras la modificación sobre veladores y terrazas; todavía no la han publicado, ¿por qué? Porque no quieren ampliar las terrazas, porque no quieren que los comerciantes de Algeciras ganen dinero.

Están exprimiendo a los comerciantes de Algeciras desde hace ocho años, cada vez tenemos más comercios cerrados y son las grandes industrias. Entonces no me diga que yo estoy en contra ni del funcionario público, ni que quiero subir los impuestos, ni que hago cosas disparatadas. Ustedes son los que están gobernando y son los responsables de todo ésto, no digan que son los partidos de la oposición los responsables.

Muchas Gracias.

El Sr. Alcalde contesta:

Muchas Gracias Sr. Viso, decirle que en estos años de Gobiernos del Partido Popular las terrazas han crecidos, los establecimientos de restauración han crecido. Es verdad que en toda España y en toda Europa las ventas on line hacen que muchas tiendas de ropas, de calzados y tal, pues estén cerrando, pues es muy difícil competir con la venta on line de las grandes multinacionales, pero eso es algo que está ocurriendo en todas partes.

Código Seguro de Verificación	IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Fecha	24/11/2020 13:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Página	15/20



Después, es Decreto se está adaptando y lógicamente habrá siempre hacer compatible el que las terrazas tengan más vida en horario, pero con el descanso de los ciudadanos; es decir, eso es muy importante, hay que buscar siempre el equilibrio. El descanso de los vecinos que viven encima de una terraza con el horario de la terraza, no es fácil, pero creo que no está en contacto ni con el Sr. Muñoz, ni con el Sr. Pelayo, porque el otro día vino un Decreto de Alcaldía, creo que hace dos o

tres días, de la Junta donde creo que se aumentaba una hora más los horarios de establecimientos de terraza para la apertura. Y, después, también le digo Sr. Viso, que ésto que estamos haciendo hoy de estas operaciones de tesorería los hacen los ayuntamientos de todos los colores y pactos y formas: lo hacen desde Izquierda Unida con Podemos, lo hace el partido socialista, lo hace la Diputación de Cádiz, que la gobierna el partido socialista con acuerdo puntual con otro partido independiente, lo hacen los ayuntamientos. Lo están haciendo el Ayuntamiento de los Barrios, es decir, que no hay ni un sólo ayuntamiento; Jerez lo tiene y es el partido socialista, Cádiz lo tiene y es su mismo partido o una parte de su partido. No hay nadie que no esté haciendo esta refinanciación porque son intereses a muy bajo interés y eso lógicamente, ahorra dineros. Es ordenar, pagar a proveedores, dejando sólo esa deuda en bancos y es poner dinero en circulación para lo que se les debe a los pequeños y medianos o grandes empresas. Pero ésto lo está haciendo absolutamente todo el mundo en España, lo ha hecho incluso la propia Junta de Andalucía, con estos fondos que vienen, y todas las comunidades autónomas de España, lo han hecho con estos fondos que vienen del Estado, nadie, habrá un Ayuntamiento en España que tendrá mucho dinero igual no le ha hecho falta, pero habría que buscarlo, de todos los ayuntamientos y creo que somos siete mil quinientos ayuntamientos en España y prácticamente todos, las comunidades autónomas y las diputaciones, todas.

En nombre del grupo socialista vuelve hacer uso de la palabra el Sr. Silva que dice lo que sigue:

Recogiendo sus últimas palabras, va usted a dar las explicaciones de los malos estudiantes. Quiero decir, estamos mal pero hay otros igual o peor, eso a nosotros no nos consuela. Realmente por lo que estamos aquí es para resolver los problemas de los algecireños y para que no crezca esa deuda gestionemos mejor, eso no ocurre ahora y eso es lo que nos diferencia.

Usted hace afirmaciones pero que no están respaldadas por los datos, podíamos hablar mucho y en este sentido sobre política fiscal, gestión económica, pero le voy a brindar un dato del propio informe del interventor de la liquidación presupuestaria de 2019 que el próximo lunes va a la comisión de hacienda y nos dice el interventor:

“Que la deuda financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2019 es de 218,5 millones de euros de deuda bancaria.”

Código Seguro de Verificación	IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Fecha	24/11/2020 13:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Página	16/20



Solamente bancaria, porque entre las cosas que ustedes dicen y las realidades que le infunden estamos de la deuda comercial a cero. Ni haciendo todos estos préstamos la deuda comercial queda a cero, ni tampoco ante de las elecciones municipales de 2019 que ustedes decían que esa era la deuda comercial, tampoco era verdad, la deuda comercial a día de hoy sigue existiendo y es millonaria, como también otras deudas, pero solamente con la bancaria con los 218,5 millones de euros que reconoce el interventor más los once millones que hoy sumamos a esa deuda con bancos, por cada algecireño la deuda municipal es de 1.895 euros, eso es un dato, un dato cierto y lamentablemente historio de deuda bancaria y de deuda por cada algecireño.

Eso es así, como también es así que venimos a este nuevo pleno y todavía no pasan ustedes los informes trimestrales sobre el plan de ajuste, se lo hemos pedido y reiterados en diferentes ocasiones pero no hay manera, ni tampoco sabemos y lo hemos pedido desde febrero, hemos sido comprensivos con la pandemia pero ni siendo comprensivo, hay muchos informes muchos informes y datos pero seguimos sin tener un resumen de la liquidación presupuestaria, la liquidación de ingresos y gastos de 2019 detallados por partidas, una cosa tan sencilla es imposible al menos hasta esta fecha, pero al final la Ley de Transparencia tendrá que imponerse.

Usted dice, le brindamos y le convencimos para crear un impuesto y una tasa nueva de dominio público para grandes empresas de aprovechamiento del uso que hacen grandes empresas, suministradoras de gas, de otros servicios, y hacen uso del suelo público algecireño. Pues nos gustaría conocer la liquidación de esa tasa, mucho nos tememos que no va cubrir ni las expectativas.

En cualquier caso, este es el debate de su nefasta gestión, otra cosa es la situación que plantea la pandemia y ahí ustedes saben y cuentan desde el minuto uno con la mano tendida del grupo municipal socialista. Si ustedes se dejan ayudar, nosotros vamos a estar ahí para ayudar a resolver los problemas de los algecireños. No participamos del mantra del régimen del Sr. Landaluce por el cual lo primero es...

Miré eso que el Sr. Landaluce a puesto en la calle quince millones, que ha dicho la delegada de hacienda, hombre, se lo podía haber ahorrado. Entre otras cosas, y podemos discutir de eso como ya lo hacemos en las comisiones de haciendas, porque las facturas del covid que están pasando no tienen nada que ver con las cifras que ustedes están dando.

En cualquier caso, lo que aquí nos reúne es una operación de préstamo a la que nos oponemos porque eso es heredar sin pagar lo que debemos, su nefasta gestión no la vamos a compartir.

Muchas Gracias, Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dice:

Muchas Gracias, Sr. Silva. Pero sabe usted que muchos de estos pagos que vamos a hacer son de la época donde gobernó el partido socialista y no lo resolvió. Nosotros no hemos creado ni un sólo problema legal en nueve años de gobiernos y estamos todavía resolviendo problemas legales que ustedes crearon durante su gestión. Y eso, la verdad que escuece, escuece a quien tiene que gastar tanta energía como estamos gastando, este equipo de gobierno, en buscar soluciones a los problemas que ustedes crearon, y encima enquistaron y dejaron engordando.

Código Seguro de Verificación	IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Fecha	24/11/2020 13:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Página	17/20



Para cerrar el turno de intervenciones la Sr. Solane vuelve a intervenir y dice:

Gracias Alcalde. Me sorprende, una vez más, que lo que estamos haciendo ustedes están hablando de malas gestiones e ilegalidades, estamos cumpliendo el artículo 135 de la Constitución Española, no hay más. El Art. 135 que nos dice que le debemos dar prioridad al pago de la deuda financiera, entonces es lo que estamos haciendo. No entiendo tanta sorpresa y tanta historia.

Sr. Silva, le vuelvo a repetir lo mismo que le repetí el lunes en la Comisión de Hacienda, no dude usted de los pagos que se están haciendo desde bienestar social, se lo pido por favor, porque se está a destajo trabajando para poder justificar, cada pago a justificar que se hace de 30 mil euros. Esta mañana mismo en la Junta de Gobierno ha pasado otro. Entonces, más no podemos ir y usted sabe perfectamente que las ayudas sociales que se están dando y sabe, perfectamente, que a la población de Algeciras se le está ayudando económicamente a prácticamente todo el mundo que lo solicita. No vuelva a poner usted en duda que ese dinero se está gastando, se lo vuelvo a decir, igual que se lo dije en la comisión de hacienda el pasado lunes.

También, le comuniqué ayer que le íbamos a pasar en el día de hoy el resumen de la liquidación de ingresos, se lo comuniqué en el día de ayer y también le dije que intervención está adecuándose a la situación y que estaban de mudanza y que por eso no iba junto con el informe del presupuesto de 2019.

Nada más y muchas gracias, Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dice:

Para conocimiento general, aunque creo que la delegada en la comisión de hacienda se lo ha ido comentando, se ha acelerado el pago a pesar de la situación difícil de gestión telemática, con presencia de poco funcionarios estas semanas aquí, en las sedes municipales, pero sí teletrabajando de tal manera que se pudiesen acelerar todos los pagos que se pudiesen visar las facturas de que eran reales y que habría que pagarlas, se han acelerado para poner dinero circulante. Lo ERES te pedían que acelerases el pago, la situación económica sabíamos que alguien le puede perjudicar el decidir continuar aperturando su pequeño su negocio, o no, dependiendo de que recibiese el dinero del Ayuntamiento y la deuda que se le pagase de las facturas que tuviese presentada. Y por eso los funcionarios han estado trabajando a destajo, revisando las facturas que se podían pagar y acelerar y adelantar el pago. Era importante, creo que una de las visiones que hay que tener, decisiones importante es tener dinero circulante en la calle para que se ponga en marcha la maquinaria que al final es la que crea actividad económica, la riqueza y el empleo.

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto; la Corporación Municipal Plenaria por 16 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso y Domínguez), 10 votos en contra (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso y Rodríguez Salcedo) y 1 abstención (Señor: Gallardo),

A C U E R D A

Código Seguro de Verificación	IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Fecha	24/11/2020 13:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Página	18/20



PRIMERO.- Aprobar la formalización por parte de Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, de una operación de préstamo a largo plazo por un importe de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.524.232,44 €), con la entidad financiera CAIXABANK, S.A. en representación del INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO CON CARGO AL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES A TRAVÉS DEL COMPARTIMIENTO FONDO DE ORDENACIÓN 2020, ART. 39. 1. b) RDL 17/2014, correspondiente a cubrir las siguientes necesidades financieras: Los préstamos refinanciados en prudencia financiera, siendo el importe máximo asignado de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (3.152.890,19 €) con cargo al Fondo de Ordenación regulado en el artículo 39.1 b). La financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de la Entidad Local, siendo el importe correspondiente a las sentencias firmes de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (8.371.342,25 €) con cargo al Fondo de Ordenación regulado en el artículo 39.1 b).”

SEGUNDO.- Aprobar que las condiciones financieras para la citada operación de crédito son las aprobadas por el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte y mencionadas en el punto sexto del informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Accidental sobre el particular.

TERCERO.- Autorizar, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Ilmo. Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de las citadas operaciones de crédito, en los términos de prudencia financiera.

El Sr. Alcalde Presidente felicita a todos los funcionarios de la casa y a todos el personal de Onda Algeciras Televisión por el magnífico trabajo desarrollado ante esta primera edición de la celebración de un Excmo. Ayuntamiento Pleno de forma telemática. A continuación se mantiene un minuto de silencio por las víctimas de la pandemia COVID 19, manifestando el Sr. Alcalde Presidente que nunca son suficientes el mostrar el reconocimiento al sufrimiento que están teniendo los familiares de los fallecidos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las diez horas y quince minutos se dio por finalizada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que firman el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente y el Señor Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General del Ayuntamiento, certifico.

Algeciras, a la fecha señalada al margen de la firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Fecha	24/11/2020 13:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Página	19/20





Se hace constar que la sesión plenaria referida fue grabada por el departamento de informática quedando recogida y pudiendo ser consultada a través del siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/1TSxJI6uH-gnngJzUsw4xhepVII_KUBl_/view?usp=sharing

Código Seguro de Verificación	IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Fecha	24/11/2020 13:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV67GOYMLBPDZB3Q3VQ6VDFIM	Página	20/20

